



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

0 2 2 8

DECRETO DE 2022

(17 JUN 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL, CON SU RESPECTIVO INCREMENTO, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, 617 de 2000, Decreto 462 del 29 de marzo de 2022 y Acuerdo 014 del 13 de junio de 2022 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política señala en su artículo 53 que la ley del trabajo debe tener como mínimo fundamental la *“remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo”*.

Que la misma carta, el numeral 6° del Artículo 313, dispuso sobre lo que corresponde a los concejos:

(...) *“Corresponde a los concejos: (...)*

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”. (Subrayado fuera del texto)

Que el artículo 315 numeral 7°, de la Carta Superior determina que son atribuciones del Alcalde:

1. *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
2. (...)
7. *“Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado”* (Subrayado fuera del texto)

Que, por lo tanto y de conformidad a los Artículos constitucionales 313, numeral 6, compete al Concejo Municipal establecer las escalas de remuneración de los empleados públicos del municipio mediante Acuerdo Municipal; respecto a la escala de remuneración al Alcalde Municipal le corresponde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo en el cual se fijan los emolumentos de los empleos de sus dependencias.

Que, conforme a lo anteriormente señalado corresponde al alcalde realizar la fijación de los emolumentos de los empleos de la administración municipal, entendidos como la asignación básica mensual y su respectivo incremento anual a cada uno de los cargos dispuestos en las escalas salariales, respetando los Acuerdos expedidos por el Concejo Municipal y los límites fijados por el Gobierno Nacional.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0228 DE 2022
(17 JUN 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL, CON SU RESPECTIVO INCREMENTO, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que el Decreto 462 del 29 de marzo del 2022 fijó los límites máximos salariales mensuales para los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022 en su artículo 7, así:

“ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO
SISTEMA GENERAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	15.901.409
ASESOR	12.710.497
PROFESIONAL	8.879.305
TÉCNICO	3.291.615
ASISTENCIAL	3.258.955

Que el Acuerdo No. 047 de noviembre 30 de 2021, “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, en su artículo vigésimo tercero, textualmente dispuso que:

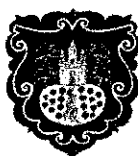
“El Alcalde presentará al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se fijará la escala salarial para la vigencia fiscal 2022” (...)

Que el Honorable Concejo Municipal de Pasto, aprobó el Acuerdo No. 014 del 13 de junio de 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual fue debidamente sancionado por el señor Alcalde el 14 de junio de junio y publicado el 15 de junio del año en curso.

Que el artículo cuarto del citado Acuerdo Municipal señala textualmente que:

“El Alcalde Municipal de Pasto, de conformidad con lo establecido por el artículo 313 numeral 7º de la Constitución Política de Colombia, determinará los emolumentos correspondientes a las diferentes categorías de empleos del nivel central, teniendo en cuenta el incremento salarial que aplica para la vigencia 2022”

Que, en virtud de lo señalado, corresponde al alcalde del municipio de Pasto fijar las asignaciones básicas mensuales para los empleados públicos territoriales del municipio de



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

0 2 2 8
DECRETO DE 2022
(17 JUN 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL, CON SU RESPECTIVO INCREMENTO, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Pasto, conforme a los acuerdos del Concejo Municipal en la materia, sin que éstos sobrepasen los límites máximos definidos en el Decreto 462 de 2022.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. - FIJAR la asignación salarial mensual para los Funcionarios de Carrera Administrativa y Provisionalidad del nivel central del Municipio de Pasto, con un incremento salarial del 10%, para la vigencia 2022, así:

ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN
CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD VIGENCIA 2022

GRADO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	0	0	1,555,206	1,124,010
2	4,432,168	2,782,750	1,780,126	1,210,287
3	0	0	1,889,013	1,361,623
4	0	3,165,747	2,121,077	0
5	0	0	2,203,390	1,532,991
6	0	3,532,484	2,230,166	0
7	0	3,871,454	2,295,225	1,587,737
8	0	0	2,385,467	0
9	0	4,099,943	2,441,600	0
10	0	4,403,807	2,471,945	1,788,654
11	0	4,448,630	2,506,062	1,789,646
12	0	4,600,361	0	1,929,876
13	0	0	0	0
14	0	4,757,251	2,628,636	0
15	0	0	2,831,742	1,937,413
16	0	5,137,674	2,905,129	0
17	0	0	0	0
18	0	0	2,973,754	2,004,850
19	0	5,595,646	0	0
20	0	0	3,005,091	2,053,641
21	0	0	0	0
22	0	0	0	2,064,152



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

0228
DECRETO DE 2022
(7 JUN 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL, CON SU RESPECTIVO INCREMENTO, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

23	0	0	0	2,124,847
24	0	0	0	0
25	0	0	0	2,141,110
26	0	0	0	0
27	0	0	0	2,200,016
28	0	0	0	0
29	0	0	0	2,329,933
30	0	0	0	2,385,467
31	0	0	0	0
32	0	0	0	0
33	0	0	0	0
34	0	0	0	2,553,664

ARTÍCULO SEGUNDO. -

Fijar la asignación salarial mensual para los funcionarios de libre nombramiento y remoción del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, con un incremento salarial del 10%, para la vigencia 2022, así:

ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN VIGENCIA 2022

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	3,357,136	0	0	1,478,255	0
2	0	4,212,867	2,645,060	0	0
3	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0
6	5,890,775	0	3,357,699	0	0
7	5,939,227	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0
9	0	0	3,897,080	0	0
10	0	5,631,548	0	0	0
11	7,145,433	5,890,775	0	0	0
12	7,827,534	0	0	0	0
13	0	0	0	0	0
14	0	0	0	0	0
15	0	7,827,534	0	0	0
16	8,718,993	0	0	0	0
17	0	0	0	0	0
18	0	0	0	2,826,615	1,905,651
19	0	0	0	0	0
20	0	0	0	0	0
21	0	0	0	0	0
22	0	0	0	0	0
23	0	0	6,244,268	0	0



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0228 DE 2022
(17 JUN 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL, CON SU RESPECTIVO INCREMENTO, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO TERCERO. - Las asignaciones salariales fijadas en el presente Acuerdo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo. El porcentaje de incremento salarial para los Trabajadores Oficiales se establecerá conforme a la convención Colectiva de trabajo o Actas de modificación de la convención que se encuentran en vigencia.

PARÁGRAFO. - Para el caso específico de ayudantes de Corregiduría, funcionarios de libre nombramiento y remoción en condición especialísima de su trabajo de medio tiempo, se aplicará el incremento salarial determinado para empleados de Carrera Administrativa y Provisionalidad determinados en el presente acuerdo en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO. - Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda, Secretaría General (Subsecretaría de Talento Humano), Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y Secretaría de Tránsito y Transporte y a la Subsecretaria de Sistemas de Información, para lo de su competencia.

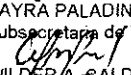
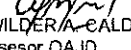
ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 17 JUN 2022.


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

Aprobó: 
ANABELA PANTOJA MORENO
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó: 
DAYRA PALADINES
Subsecretaria de Talento Humano

WILDER A. CALDERÓN MORILLO
Asesor OAJD

Proyectó: CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA
Profesional Universitario Código 219 Grado 06